

**CONVOCATORIA PARA LA CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, DIRIGIDA A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES VULNERABLES Y A LAS RESPONSABLES ENCARGADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA**

ANEXO RELACIONADO CON LOS BENEFICIOS

7. Señale si derivado de la actualización periódica se modificaron los costos y beneficios previamente identificados

Grupo al que le impacta y/o beneficia la regulación:

Personas físicas que realizan Actividades Vulnerables, personas responsables encargadas de cumplimiento que hayan aceptado su designación conforme al artículo 20 de la Ley, así como personas que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria para la certificación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, dirigida a las personas físicas que realizan Actividades Vulnerables y a las responsables encargadas del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LFPIORPI.

Beneficios:

Derivado del análisis realizado en la Evaluación Nacional de Riesgos 2019-2020, las Actividades Vulnerables reflejaron los siguientes riesgos:

<b>VULNERABILIDAD</b>		
<b>RIESGO</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	<b>IMPACTO</b>
Deficiencias en los sistemas de monitoreo y alertamiento	MEDIA	MEDIO
Diseño del aviso o reporte conforme a estándares internacionales	MEDIA	MEDIO
Falta de obligatoriedad de la normativa para implementar un EBR por parte de los SO del SF (Seguros, Fianzas, Afores)	BAJA	MEDIO
Falta de obligatoriedad de la normativa para implementar un EBR por parte de los SO de AV	MEDIA	MEDIO

Falta de maduración de los modelos de riesgo de los supervisores de SF para implementar un EBR	BAJA	MEDIO
Falta de maduración de los modelos de riesgo de los supervisores de AV para implementar un EBR	ALTA	ALTO

De la tabla que antecede, se aprecia que las Actividades Vulnerables (AV), en comparación con el Sistema Financiero (SF), reflejan una probabilidad de incumplimiento mayor, tanto en la obligatoriedad de la normativa para implementar un enfoque basado en riesgo (EBR), como en la falta de maduración de los modelos de riesgo para implementar estos mismos enfoques. Es claro entonces que el Estado mexicano se beneficia de los mecanismos de profesionalización de los responsables de cumplimiento de las actividades vulnerables.

En ese sentido, la certificación es un mecanismo que dota de beneficios de un alto valor, incluso de carácter reputacional, toda vez que busca aumentar el conocimiento y cumplimiento del régimen nacional e internacional de prevención de lavado de dinero y combate del financiamiento al terrorismo. Esto se logra, principalmente, con un mejor entendimiento y por consecuencia, un más amplio cumplimiento de los controles y procedimientos en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, evitando que las Actividades Vulnerables sean utilizadas por las organizaciones criminales como vehículos para realizar operaciones con recursos de origen ilícito, logrando con ello salvaguardar los intereses de los clientes y usuarios del sistema en su conjunto.

La certificación impactaría en beneficios como:

- Mayor y mejor cumplimiento de las obligaciones de los sujetos que realizan Actividades Vulnerables y, por lo tanto, disminución en la imposición de sanciones por omisión o incumplimiento a las obligaciones en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Mayores elementos para determinar el grado de riesgo al que está sujeto para ser utilizado como vehículo en la posible comisión del delito de lavado de dinero.

- Mayor certidumbre jurídica para que los sujetos que realizan Actividades Vulnerables den cumplimiento efectivo a la LFPIORPI, su Reglamento y Reglas.

Además, se atiende la necesidad de fortalecer el régimen de prevención de lavado de dinero, para refrendar el compromiso del Estado mexicano en el combate al crimen organizado y para cumplir con los compromisos internacionales en la materia. Como se ha mencionado reiteradamente, las Actividades Vulnerables son sujetos de naturaleza jurídica que pueden ser utilizados e incluso obligados por las organizaciones criminales, para llevar a cabo procesos de lavado de dinero o de financiamiento al terrorismo.

La Certificación también responde a la necesidad de:

- Garantizar que las personas físicas que realizan Actividades Vulnerables y las responsables de cumplimiento cuenten con los conocimientos mínimos necesarios para la observancia del régimen y de los estándares internacionales en la materia.
- Fortalecer los mecanismos de prevención de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y combate del financiamiento al terrorismo.
- Fortalecer el cumplimiento técnico y de efectividad de las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI, por sus siglas en francés) al reforzar las medidas regulatorias de las Actividades Vulnerables.
- Promover la formación de perfiles capacitados para el cumplimiento del régimen en la materia.